

Número del contrato:	CAO 003-2023
Contratista:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
N° de identificación	Nit. 891.700.037-9
Fecha suscripción:	6 de junio de 2023
Objeto:	Contratar una compañía aseguradora que suscriba las pólizas todo riesgo para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía.
Valor Inicial del contrato:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 59.571.940,00) incluido IVA
Valor total de las adiciones	VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.086.071,00) incluido IVA
Valor final del contrato:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$83.658.011,00) incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	6 de junio de 2024
Plazo final del contrato	6 de junio de 2024
Fecha Acta de inicio:	6 de junio de 2023
Supervisor (es):	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Angélica María Bermúdez Rodríguez
Otrosíes	Se suscribió 1 otrosí
Suspensiones	No se suscribieron suspensiones
Fecha de terminación	6 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.644.117 expedida en Bogotá D.C actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024; **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995 expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.787.204, expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- MAPFRE SEGUROS** con Nit **891.700.037-9**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de

común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo, se estableció en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 59.571.940,00)** incluido IVA, suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	69623	29-05-2023	\$62.250.483,00
Registro Presupuestal	207123	06-06-2024	\$59.571.940,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)” por lo que para la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023** no se cuentan con pólizas.

4. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Que, durante la ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta No. **CAO-003-2023**, se adelantó la siguiente modificación contractual:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	OTROSI 1 adición	La supervisión del contrato solicita ADICIONAR la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.086.071), con el fin de garantizar el cubrimiento de los vehículos relacionados	CDP 19424 del 18 de enero de 2024	RP 26924 del 31 de enero de 2024	\$24.086.071,00	31-01-2024

		en la póliza de todo riesgo automóviles.				
--	--	--	--	--	--	--

5. Que, de acuerdo a lo indicado en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, se estableció la siguiente forma de pago:

“El Ministerio pagará al contratista el valor de las primas en pagos parciales de conformidad con las pólizas efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.”

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, la supervisión del contrato remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE PAGOS:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
422023	238363323	SIIF	27/07/2023	\$59.571.940,00	\$24.086.071,00
310124	161818824	SIIF	28/05/2024	\$23.774.900,00	\$311.171,00
1116024	456140224	SIIF	29/11/2024	\$311.171,00	\$ 0,00
TOTAL				\$83.658.011,00	\$0,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, de acuerdo al Certificado de Cumplimiento y el soporte de relaciones pagos SIIF, se presenta el siguiente balance financiero

BALANCE FINANCIERO

CONTRATO CAO-003-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$59.571.940,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$24.086.071,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$83.658.011,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$83.658.011,00
VALOR PAGADO MME	\$83.658.011,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$83.658.011,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00

VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA.

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA.

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA.

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de fecha 7 de mayo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y allegadas por este último para el trámite de cada pago. Así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos y balance financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**.

14. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el contrato la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**:

CONTRATO CAO-003-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$59.571.940,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$24.086.071,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$83.658.011,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$83.658.011,00
VALOR PAGADO MME	\$83.658.011,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$83.658.011,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, conforme al balance anterior, no requiere liberación o reintegro.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**.

CLÁUSULA QUINTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto de la Comunicación de Aceptación de Oferta. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **CAO-003-2023**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Formato certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos.
- Balance financiero.
- Relación de pagos SIIF.
- Certificados parafiscales.
- Certificación de existencia y representación legal del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede
evidenciar en la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

*La firma de la Supervisión se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede
evidenciar en la parte inferior del presente documento*

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. CAO-003-2023

POR EL CONTRATISTA

ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO
Cedula de Ciudadanía No. 32.787.204
Representante Legal **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia / Contratista GGA 
Revisó: Luis Miguel Saavedra Ávila / Contratista GGA 
Revisó: Karen Lorena Ortiz Díaz / Técnica GGA 
Revisó y aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez- Coordinadora GGA